

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547 - 2016- MDLV

La Victoria, agosto 03 de 2016
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 276-2016-MDLV/OREC; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con los artículos II, IV del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, normas pertinentes del Código Civil, cabe autorizar la realización de matrimonios comunitarios en el Distrito de La Victoria el día 24 de setiembre de 2016, aprobando los importes de los derechos recomendados en el informe acotado;

Que, de conformidad con el art. 250° del Código Civil, la fecha límite de inscripción debe fijarse hasta el 16 de setiembre de 2016;

Que, es necesario brindar las mayores facilidades a los contrayentes, a fin de que puedan regularizar su estado civil;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para que realice matrimonios comunitarios el día 24 de setiembre de 2016, a horas 10.00 a.m. en la Plaza "Miguel Grau Seminario y Héroes Navales", distrito La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de los derechos correspondientes a los matrimonios comunitarios materia de la presente resolución, en los montos de S/. 35.00 por expediente matrimonial y S/.20.00 por análisis clínicos.

ARTICULO TERCERO.- Las solicitudes para matrimonios dentro de los alcances de la presente resolución, sólo se recepcionarán hasta el 16 de setiembre de 2016.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE